



DECRETO 63/2013, de 30 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-Extremadura) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) en el ejercicio 2013. (2013040072)

El artículo 11.1.7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencias de ejecución en materia de trabajo y relaciones laborales, incluyendo la función pública inspectora, que se coordinará con el Estado. Las políticas activas de empleo, la intermediación laboral, la seguridad y salud en el trabajo, la formación profesional para el empleo y, en su caso, la gestión de los fondos de protección del desempleo.

Así mismo el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, indica que la Dirección General de Trabajo ejercerá las funciones que requiera el desarrollo y ejecución de las competencias en materia de prevención de riesgos laborales y de Centros de Seguridad y Salud Laboral, así como el desarrollo de actuaciones de promoción y fomento en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Fruto del diálogo con los agentes sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha consensuado el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), cumpliendo, de esta manera el compromiso que adquirió la Junta de Extremadura con el Gobierno y el resto de Comunidades Autónomas, y los agentes sociales de ámbito estatal, en el verano del año 2007, al aprobar por unanimidad la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, que constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, y sobre todo medio y largo plazo.

El Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2012-2015.

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

La estructura de este VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) es similar a la de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, y contempla, asimismo, las actuaciones, que como Plan estratégico a los efectos de lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se desarrollarán en Extremadura durante el periodo 2012-2015, con el fin de la implantación y la promoción de una adecuada cultura preventiva y la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores, con el objetivo común de conseguir una reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma.



En dicho VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) se contempla como objetivo tercero el fortalecimiento del papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo. Se establece como medida para tratar de alcanzar este objetivo, el compromiso de propiciar la firma de convenios de colaboración entre la Junta de Extremadura y los interlocutores sociales más representativos para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Trabajo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación continuará con la ejecución de dicha medida, al igual que en el ejercicio económico anterior, a través de la concesión directa de una ayuda a la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-Extremadura), como parte suscribiente del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura firmado con fecha 5 de junio de 2012, teniendo entre sus objetivos la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales.

El párrafo c) del apartado cuarto del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, Ley 6/2011, de 23 de marzo), establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, entre otras, aquellas subvenciones en las que concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En concordancia con lo expuesto, el párrafo d) del apartado primero del artículo 32 de la misma norma, permite otros supuestos excepcionales, que reuniendo los requisitos del artículo 22.4.c), pueden ser acordados de forma singular mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería correspondiente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 30 de abril de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención, a la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-Extremadura) para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).

Artículo 2. Entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria de la subvención establecida en el presente decreto es la Unión General de Trabajadores de Extremadura (en adelante UGT-Extremadura).



Para acceder a la subvención, la entidad no podrá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. La justificación de estos extremos se realizará mediante declaración responsable del/la representante legal dirigida al titular de la Dirección General de Trabajo, salvo la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se realizará en la forma establecida en el artículo 9.b) del presente decreto.

Artículo 3. Razones justificadas que dificultan la convocatoria pública.

1. La Confederación Sindical "Unión General de Trabajadores de España (UGT)" está integrada por Federaciones Estatales que se constituyen en el ámbito del Estado español para agrupar a los trabajadores asalariados de los diferentes sectores económicos, trabajadores asociados en forma cooperativa o en autogestión, trabajadores por cuenta propia que no tengan trabajadores a su servicios, trabajadores en paro y los que hayan cesado en su actividad laboral como consecuencia de su incapacidad o jubilación, y aquellos que buscan su primer empleo.

UGT-Extremadura orienta su actividad, entre otros fines, en política social, en representar los intereses de los trabajadores en materia de empleo, seguridad social, políticas de mercado de trabajo y salud laboral., y en política económica, en la defensa de los trabajadores, protegiendo la seguridad, la salud y los legítimos intereses de los mismos, considerándose por ello, que es una entidad capacitada y el colaborador idóneo para la ejecución de las líneas de actuación necesarias para contribuir a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar la concesión directa radican en la exigencia de formular una respuesta urgente en la necesidad de promocionar y fomentar la prevención de riesgos laborales de conformidad con el objeto tercero del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).
3. En atención al citado interés, UGT- Extremadura es la entidad capacitada para cubrir dicha necesidad, por cuanto reúne en la Comunidad Autónoma de Extremadura la experiencia, trayectoria y especialización necesarias para continuar con la ejecución de actuaciones en materia preventiva en la anualidad 2013 , cuya financiación es objeto de autorización por el presente decreto; además, dispone de los recursos humanos y materiales adecuados, y cuenta con la trayectoria suficiente en el diseño de actuaciones tendientes a fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, desarrollar y consolidar la cultura preventiva en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Artículo 4. Actividad Subvencionada.

La subvención se aplicará a la ejecución por parte de UGT-Extremadura en el ejercicio 2013, de actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con el Plan de Actuaciones que figura como Anexo I al presente decreto y, en el que se fijan los objetivos generales y específicos del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), acciones pormenorizadas a desarrollar,



identificación de medios humanos que llevaran a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como una memoria económica por acción y general de los gastos a realizar que dimanen del presente decreto.

Artículo 5. Cuantía de la ayuda y gastos subvencionables.

El importe de la subvención asciende a 150.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2013: aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, código de superproyecto 200019029005 "Instituciones sin fines de lucro" y código de proyecto 200019002001700 "Fomento de la prevención de riesgos", con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II al presente decreto.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recojan en el convenio en que se articule la concesión, desde el 1 de enero de 2013 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.1 d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación con el artículo 22.4. c) del mismo texto legal.
2. La concesión de la subvención se realizará mediante convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y UGT-Extremadura, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables entre las partes, teniendo en cuenta lo previsto en el presente decreto.

Artículo 7. Pago de la ayuda.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 75.000 €, una vez suscrito el convenio de colaboración por el que se articula la concesión de la ayuda.
- El 50 % restante por importe de 75.000,00 € previa justificación antes del 30 de junio de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse a 15 días, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, UGT-Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación.

La última justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de enero de 2014. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material del cumplimiento de este plazo de justificación, éste podrá ampliarse a 15 días, previa auto-



rización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo. Para proceder a la citada ampliación, UGT-Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de justificación.

En todo caso, UGT-Extremadura deberá presentar y mantener como régimen de garantía, un aval por las cantidades pagadas por anticipado de acuerdo con lo estipulado en el presente decreto.

Artículo 8. Justificación.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de UGT-Extremadura de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través de la presente ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Artículo 9. Obligaciones.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente decreto y en el convenio de concesión, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) UGT-Extremadura deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.

En todo caso, la Dirección General de Trabajo, comprobará de oficio, previo al momento de la concesión y a cada uno de los pagos, que la citada entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.



- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública, las actividades subvencionadas, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura Consejería de... (Denominación de la Consejería correspondiente)= Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Definición del Proyecto

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

Artículo 10. Reintegro.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.



El régimen de reintegro regulado en este artículo se establece sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12.

Artículo 11. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente decreto se regirá por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 12. Régimen de compatibilidad de la subvención.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

Disposición final primera. Autorización.

Se autoriza al titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a dictar cuantos actos sean necesarios para la adecuada ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final segunda.

El presente decreto será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



ANEXO I

PLAN DE ACTUACIONES

El proyecto que la Unión General de Trabajadores de Extremadura presenta en la convocatoria 2013 está dirigido a la continuación y consolidación de las principales acciones planteadas en el anterior proyecto.

Su finalidad es el cumplimiento de la segunda acción del objetivo tercero (fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo) del VI Plan de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales, en el que se especifica el establecimiento de convenios con los interlocutores sociales más representativos de nuestra comunidad para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales.

Además de para dar cumplimiento a este apartado del Plan, el convenio se desarrolla para ejecutar las actuaciones que, dentro del citado documento, nos competen como agentes sociales.

UGT-Extremadura mantiene ya totalmente consolidada, desde 2001, la Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, como vehículo de difusión y asesoramiento a todos los niveles de la prevención de riesgos. Con dicho órgano se pretende acercar la prevención a los actores más importantes de las relaciones laborales: empresariado y trabajadores/as.

Para la ejecución del proyecto que se acoge al Convenio de acciones para 2013, en lo referente a los medios humanos, se va a contar con un equipo de profesionales en diferentes ámbitos y ubicados en diversas localidades que aseguren la ejecución eficaz de las actuaciones propuestas. Dicho equipo trabajará siempre aplicando una metodología dinámica y activa, basada en garantizar al máximo posible el trato personalizado y directo con el/a trabajador/a y su representante en pro de una mayor calidad en todos los aspectos técnicos y motivantes que eso conlleva y en difundir al máximo la cultura preventiva como pilar fundamental en el que ha de sustentarse la prevención de riesgos laborales en la empresa.

Para el ejercicio de esta labor se contará con una cuantía correspondiente a "dietas y gastos de desplazamiento", así como otra para la elaboración de productos destinados a cumplir los objetivos marcados por el proyecto.

OBJETIVOS DEL PLAN

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para desarrollar las actividades propuestas, encaminadas al desarrollo del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales, con el fin de fomentar la cultura preventiva como paso para contribuir en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo.
- Fomentar y dinamizar el papel de los representantes de los/as trabajadores/as en materia preventiva en el seno de sus empresas, a través de acciones informativas y formativas que de forma activa promuevan la implicación de los trabajadores y trabajadoras en la prevención de riesgos laborales y la mejora continua de las condiciones de trabajo.



- Realizar campañas de sensibilización dirigidas a los trabajadores y trabajadoras con las que informar y prevenir los riesgos psicosociales.
- Fomentar la cultura de la prevención en todos aquellos foros en los que UGT-Extremadura esté presente y en sus actuaciones en la empresa, especialmente a través de la negociación colectiva, procurando alcanzar acuerdos en los que se recoja toda la potencialidad y riqueza que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales faculta.
- Contribuir en la formación en Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, para que los alumnos y alumnas adquieran los conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de las funciones de nivel básico.
- Contribuir al desarrollo y consolidación de la cultura de la prevención en la sociedad extremeña, mediante campañas de sensibilización y promoción en los centros docentes, dirigidas a los niveles educativos obligatorios de primaria y secundaria.
- Analizar la problemática de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de las conclusiones de las actuaciones que desarrollemos en la empresa extremeña, con el fin de poder plantear posteriormente estrategias proactivas concretas y eficaces que garanticen realmente la seguridad y salud de los extremeños/as.

ACTUACIONES

ACCIÓN 1. CAMPAÑAS DIVULGATIVAS PARA CONOCIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.

Con esta acción se da continuidad a una acción iniciada el pasado año propuesta para avanzar en el importante trabajo que UGT lleva años desarrollando dirigido a lograr la prevención, identificación, eliminación, minimización y/o control de los riesgos psicosociales.

Junto a nuestra sindical demanda de hacer frente a los riesgos psicosociales, hay que considerar otros factores que también determinan dicha aplicación: la legislación vigente, la presión social, los elevados costes generados por el daño que causan (siempre inferiores a lo que sería su prevención) y los numerosos beneficios que les reportaría a las empresas.

Estos riesgos, que crecen en contextos tan críticos como los actuales, suponen junto a los trastornos musculoesqueléticos, el principal problema de salud laboral en Europa y España.

Estudios técnicos centrados en estos riesgos y realizados por organismos catalogados de gran prestigio y fiabilidad, como son el Comité Internacional de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (SLIC), la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Encuesta ESENER, manifiestan en sus conclusiones que:

- El segundo motivo que impulsa el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales es la reclamación de los trabajadores y trabajadoras o sus representantes;
- Existe una correlación positiva entre la presencia de delegados/as de prevención y la aplicación de las normas preventivas;



- Que la evaluación de estos riesgos se realiza, sobre todo, en las empresas con representantes de los trabajadores y este factor además de mejorar la salud y seguridad de los trabajadores, contribuye a facilitar la mejora de la productividad de las empresas.

Pese a las múltiples trabas seguimos trabajando la prevención de los riesgos laborales a través de uno de los instrumentos primordiales con los que contamos los trabajadores y trabajadoras: la negociación colectiva. Sin embargo, en nuestra lucha por incluir la prevención y procedimientos de actuación frente a estos riesgos en sus cláusulas apenas ha traspasado el marco de los convenios de las grandes empresas y tiene muy escasa presencia en la negociación sectorial. Tampoco aspectos típicos de la negociación como la jornada de trabajo, la movilidad funcional y los complementos salariales por productividad hemos logrado que tengan un tratamiento desde la prevención de riesgos psicosociales en nuestros convenios colectivos.

Además de mantener esta vía abierta, nuestra preocupación y concienciación en la necesidad de actuar es tal que desde UGT-Extremadura planteamos en la Mesa de Diálogo de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral que se plasmase esta situación en forma de acciones frente a dichos riesgos en el VI Plan de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales. Por tanto, como parte integrante de dicha Comisión y en cumplimiento de nuestro compromiso social, mantenemos este punto en el proyecto, porque es hora de pasar a una acción más intensa destinada a hacer frente a este problema. Un problema creciente que cada vez afecta a más trabajadores y trabajadoras y a ciudadanos y ciudadanas, en general, derivado en gran medida por la actual situación socio-económica por la que atraviesa la región.

Durante este año 2013 no sólo se va a dar continuidad a las acciones iniciadas en la anterior convocatoria, si no que se va a avanzar en los retos propuestos el año anterior.

El objetivo de la campaña informativa continuarán siendo principalmente los delegados y delegadas de prevención. Los profesionales que van a llevar a cabo la acción van a realizar una amplia campaña informativa por los centros de trabajo, en los que se entregará un folleto que será claro, sencillo, pedagógico, volcado a dar respuestas y a servir de base para un trabajo más en profundidad en esa empresa. Dicho folleto contendrá los principales aspectos a considerar frente a estos riesgos, partiendo de su definición para su correcta identificación y potenciando siempre la prevención y la rápida detección, e informando también del procedimiento a seguir en caso de que existen en su centro de trabajo y estén generando daño a sus compañeros y compañeras.

Paralela a esta campaña informativa, y complementándola, se van a mantener reuniones de mayor calado con comités de seguridad y salud, con delegados y delegadas de prevención, en las que trabajar sobre la existencia de documentación y gestión que lleva a cabo la empresa respecto a los riesgos psicosociales, y en caso de no existir colaborar en la puesta en marcha de los procedimientos y medidas necesarias.

Personas imputadas a la acción:

- 2 técnicos/as de prevención de riesgos laborales, imputando a cada uno/a para el desarrollo de la acción 5,83 horas/semana durante los meses de enero hasta abril, y de 12 horas/semana desde mayo a diciembre



- 1 organizador sindical, imputado 8,75 horas/semana, cuya función es la visita a los centros de trabajo y contacto con los/as representantes de los trabajadores y trabajadoras, para realizar una labor de detección de necesidades y posterior comunicación con el personal técnico en prevención, para que estos últimos ejecuten la acción.
- 1 persona para realizar tareas administrativas, imputada 4,375 horas/semana.

Número de acciones:

- Divulgación en los centros de trabajo y foros en los que directa o indirectamente participe el sindicato en temas de prevención de riesgos laborales, de los 500 trípticos editados, a través del organizador sindical y los/as técnicos/as de prevención imputados a la acción, así como en las sedes del sindicato y foros que realice o a los que se acuda (imposible de cuantificar esta acción en el momento de realizar el proyecto).
- Trabajo directo con 25 comités de seguridad y salud, aproximadamente.

Número de folletos editados: 500 ejemplares.

Coste económico de la acción: 39.125 €.

ACCIÓN 2. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CENTROS DOCENTES, EN LOS NIVELES EDUCATIVOS OBLIGATORIOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Con la finalidad de dar continuidad a la acción presentada en la anterior convocatoria dirigida a marcar los inicios, se propone esta nueva para desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña, a través de actividades concretas centradas en los centros docentes.

Estos centros tienen un papel importante en la participación del proceso de prevención de accidentes fomentando pautas de comportamiento seguras. Por un lado, ante los posibles accidentes que el alumnado puedan sufrir, porque deben inculcar una postura de prevención en comportamientos y actitudes que les sean seguras para evitarles accidentes en el centro educativo, y por otro lado, para ir despertando una conciencia segura y saludable, sentando así las bases para la construcción de una educación en valores preventivos necesarios en una futura vida laboral.

Esta necesidad de enseñar prevención en el aula se destaca en la Estrategia Comunitaria en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012). Dicha necesidad ha sido trasladada al VI Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el propósito de dar cumplimiento al mismo se va a iniciar la segunda fase de lo que será, a lo largo de la vigencia del Plan, una serie de campañas de sensibilización y promoción de la prevención de riesgos laborales en centros docentes, dirigida específicamente a los niveles educativos obligatorios de primaria y secundaria.

Los objetivos, contenidos, métodos de promoción de la seguridad y salud, serán compatibles con los objetivos, contenidos y métodos de la enseñanza y formación en primaria y secunda-



ria. Para obtener el éxito en este sentido, somos conscientes de que la promoción de la seguridad y salud no debe suponer una carga adicional, sino servir de apoyo para que el centro pueda considerarse un "centro seguro". Además, las actividades y actuaciones que pongamos en marcha estarán bajo el marco comprensivo de la educación, realizándose siempre de forma reflexiva y coherente con su entorno. De esta forma, lograremos efectos positivos, con una adquisición de conocimientos caracterizada por ser práctica y que por tanto, conlleve una actitud segura y consciente.

Para su desarrollo se contará con el personal específico que la ejecutará, así como con el área de la UGT destinada a este ámbito (Federación de Trabajadores de la Enseñanza). Además de los recursos técnicos necesarios para garantizar la eficacia de la misma.

Las acciones tendrán la modalidad de jornada de aprendizaje, que se ejecutarán con una metodología dinámica, pedagógica, totalmente adaptadas al colectivo destinatario, interactivas y utilizando las tecnologías apropiadas para el desarrollo de las mismas.

Se pretende que los alumnos y alumnas de primaria y secundaria con los que se trabajará en esas charlas obtengan los conocimientos básicos de la prevención de riesgos, mostrándoles su aplicación en su propio día a día, ampliándola al centro educativo donde están y trasladándola incluso al ámbito familiar. Desde este último contexto se expondrá la importancia de trabajar de forma segura, para generar una primera concienciación en ellos y ellas y que además de interiorizar este concepto, sean vehículos transmisores hacia sus padres y/o madres.

Personas imputadas a la acción:

- 3 técnicos/as de prevención de riesgos laborales, imputando para el desarrollo de la acción a dos de los técnicos en los meses de enero a abril 5,83 horas/semana; y desde mayo a diciembre, 12 horas/semana. La tercera persona tendrá una imputación de 5 horas/semana desde abril a diciembre.
- 1 persona para realizar tareas administrativas, imputada 4,375 horas/semana.

Número de acciones:

- 20 acciones, aproximadamente, de formación en cursos educativos de primaria y secundaria.

Coste económico de la acción: 34.688 €.

ACCIÓN 3. BOLETÍN "RIESGO CERO".

Dando cumplimiento al objetivo cuarto del VI Plan de Actuación, centrado en fomentar la implicación de los trabajadores y trabajadoras en las actividades de prevención y promoción de la salud, se continuará realizando el boletín que edita UGT-Extremadura destinado tanto a delegados y delegadas de prevención como a trabajadores y trabajadoras en general.

La Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales de UGT-Extremadura realiza desde hace ya doce años esta publicación periódica ("Riesgo Cero"), destinada, además de generar mayor conciencia preventiva, a



- Sensibilizar y promover la prevención de riesgos laborales, contribuyendo así a desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña (objetivo 4 del Plan de Actuación).
- Informar de todo aquello que surja en prevención de riesgos laborales, desde la legislación que vaya aprobándose, como los aspectos técnicos que, por repercusión o demanda en los asesoramientos, cobran especial relevancia.
- Servir de vehículo para dar a conocer el trabajo que realiza el sindicato y la Dirección General de Trabajo, en materia de seguridad y salud, además de para informarles, para motivar a aquellos/as que "están" y animar a los que todavía "no están", a que juntos hagamos prevención.
- Desarrollar y consolidar, a través de los contenidos del boletín, la cultura de la prevención en la sociedad extremeña.

A lo largo de 2013 se realizarán tres ediciones del Boletín Riesgo Cero, con una periodicidad cuatrimestral.

Complementariamente se entregará con cada ejemplar una ficha manteniendo la idea de "coleccionable" que se viene editando, con el fin de que dispongan de un archivo que, de manera sencilla, práctica y clara, pueda ser consultado y dé respuesta a aquellos riesgos y medidas preventivas de determinados sectores laborales, o bien sirva de esquema y clarifique los principales y más recientes aspectos legales.

Se realizará una tirada de 1000 ejemplares por edición.

El "Riesgo Cero" se distribuirá a:

- Los/as delegados/as de prevención de UGT-Extremadura,
- Organismos de UGT a nivel nacional (Confederal, Federaciones Estatales, Uniones de Comunidad Autónoma) y regional (federaciones y comarcas),
- Organismos públicos, asociaciones relevantes, medios de comunicación regionales, etc.

Además de un envío periódico, el boletín se distribuirá en las visitas que los los/as Técnicos/as de Prevención y Organizadores Sindicales hacen a los centros de trabajo; en las propias sedes de UGT en la región; en las ETCOTE a las que se vaya a impartir formación; en los centros docentes en los que se desarrolle la campaña de sensibilización; así como en todos aquellos foros destinados al ámbito laboral y de la prevención de riesgos en los que esté presente el sindicato.

Otra vía de difusión de esta publicación será la página web de UGT-Extremadura (www.ugtextremadura.org), en la cual se pondrán a disposición de todos/as los boletines que vayan editándose.

Personas imputadas a la acción:

- 2 técnicos/as de prevención de riesgos laborales, imputando a cada uno para el desarrollo de la acción 5,83 horas/semana de enero a abril, y de mayo a diciembre 11 horas/semana.



Número de boletines editados: 1500 ejemplares por cuatrimestre.

Coste económico de la acción: 29.029 €

ACCIÓN 4. FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DE LA FIGURA DEL DELEGADO DE PREVENCIÓN.

La formación a los representantes de los trabajadores y trabajadoras han sido desde hace muchos años un objetivo prioritario de la UGT, sensibilizado en su labor de promover de forma activa la implicación de los trabajadores y trabajadoras en la prevención de los riesgos laborales como instrumento fundamental para lograr la mejora continua de las condiciones de trabajo.

Pese a que han transcurrido ya cerca de 18 años desde que la figura del delegado/a de prevención fue considerada pieza clave por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para la eficaz gestión preventiva en los centros de trabajo, ésta sigue sin ocupar el papel que dicha ley le otorgó, siendo en numerosas empresas una persona a la que no se consulta, a la que no se implica, a la que se le niega la participación, a la que no se forma, etc.

Se hacen oídos sordos a leyes y estudios que avalan que en aquellas empresas en las que existe representación sindical existe una menor siniestralidad, y que ésta se reduce aún mucho más cuando se les da participación activa.

Si a ello se le añade que la nefasta situación socio-laboral en la que vivimos está derivando en el abandono de la aplicación de medidas preventivas en las empresas y en la anulación de los conciertos con servicios de prevención como medida de ahorro, el panorama existente es poco menos que desesperanzador: trabajos menos seguros y menos saludables.

Frente a esto, y como resultado, queda pues mostrada la necesidad de formar a los representantes de los trabajadores y trabajadoras, a fin de dotarles de los conocimientos necesarios para que puedan poner en marcha competencias y funciones que en definitiva, no sólo redundarán en la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores/as a quienes representa, sino también en la mejora del rendimiento de éstos, y por tanto, de la productividad, la calidad y la buena imagen social de la empresa.

En la referencia que se hace a la representación sindical en materia preventiva hay que considerar dos aspectos fundamentales:

Por un lado, hay que considerar que el continuo proceso electoral conlleva una renovación constante de representantes sindicales, algunos de ellos nuevos en esta responsabilidad, lo que implica la obligación de capacitarles a través de la formación para el ejercicio de sus competencias y funciones.

Por otro, las reelecciones que se producen, teniendo a delegados y delegadas con muchos años de experiencia, pero que necesitan un reciclaje, especificado en la propia doctrina legal, una actualización paralela de los avances técnicos y normativos que existen en esta materia.

Generada ya esa necesidad, esta acción trabajará a lo largo del 2013 para:

- Ofrecer la formación a nuestros delegados y delegadas de prevención, obtener respuesta a dicha oferta y comunicar a la Dirección General el interés existente para que puedan enviarle el escrito pertinente a las empresas.



- Elaborar un calendario de actuación a ejecutar durante el año e impartir la formación programada.
- Detectar las demandas formativas existentes que vayan surgiendo en las diferentes uniones comarcales, con el objetivo de satisfacerlas en futuros programas.

Se dará publicidad de la acción a través del boletín "Riesgo Cero", a través de la página web del sindicato y en las propias sedes. Igualmente se hará a través del Consejo Regional de Salud Laboral una difusión que alcance a todos los organismos y de ahí a los propios representantes de los trabajadores y trabajadoras de UGT-Extremadura. Finalmente, la difusión se realizará también por el personal imputado al desarrollo de la acción.

Personas imputadas a la acción:

- 1 técnico/a de prevención de riesgos laborales, imputada para el desarrollo de la acción 8,75 horas/semana los meses de enero a marzo y desde abril a diciembre imputada 10 horas/semana.
- 1 organizador sindical, imputado 8,75 horas/semana, cuya función es la visita a los centros de trabajo y contacto con los/as representantes de los trabajadores y trabajadoras, para realizar una labor de detección de necesidades formativas y posterior comunicación con el personal técnico en prevención, para que éste último ejecute la acción.
- 1 persona para realizar tareas administrativas, imputada 4,375 horas/semana.

Número de acciones:

- Se llevarán a cabo, aproximadamente, 12 acciones directas con grupos de delegados y delegadas para garantizarles, a través de la formación, su capacitación para el ejercicio de sus funciones y competencias.

Coste económico de la acción: 23.458 €.

ACCIÓN 5. PLAN DE FORMACIÓN EN ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO.

Esta acción se propone dentro del proyecto para continuar dando cumplimiento al objetivo sexto del VI Plan de Actuación "Potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales". A través de ella se persigue promover de forma activa la implicación de los trabajadores y trabajadoras en la prevención de riesgos laborales y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

Las Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio desarrollan proyectos de carácter temporal, basados en la alternancia entre formación y trabajo, que permiten la profesionalización de los participantes (mayores de 25 años en el caso de los talleres de empleo y menores en el resto de los programas), con preferencia para los colectivos que presentan especiales dificultades de inserción laboral (principalmente jóvenes, parados de larga duración, mujeres y personas con discapacidad).

Estos centros, en su doble condición de centros de trabajo y de centros de formación, presentan una oportunidad extraordinaria para formar a los alumnos-trabajadores en prevención



de riesgos laborales, ofertando al mercado de trabajo profesionales con conocimientos, actitudes y buenos hábitos en esta materia, facilitando así su demanda por el sector empresarial.

La Unión General de Trabajadores lleva desde hace años impartiendo formación en estos centros. Siempre hemos considerado primordial complementar la formación laboral con la preventiva. Se busca que se aprenda un oficio con el cual facilitar su inserción laboral y que la actividad laboral se ejecute de forma segura, de ahí que se lleven realizando importantes esfuerzos para alcanzar este objetivo.

Desde el sindicato se ofrece una formación teórico-práctica, dinámica, participativa, que cumple con la parte común que establece la legislación y que presta también especial atención a la formación en riesgos específicos, al ser ésta la especialidad que están cursando y que les capacita para la futura actividad laboral.

A lo largo de esta convocatoria se ejecutarán las acciones ya programadas desde 2012 y se continuará con la planificación de las actuaciones a realizar en 2013.

Para su desarrollo está ya constituido el equipo de coordinación de las mismas en representación de cada organización implicada, por tanto, a lo largo de 2013 se dinamizará este nexo e impartirá la formación programada y la que se nos vaya demandando, tal y como se ha venido organizando en el año anterior.

El número de acciones, además de las ya fijadas y cerradas antes de concluir 2012, se irán programando para garantizar la total eficacia de la formación y alcanzar al mayor número de alumnos/trabajadores.

Personas imputadas a la acción:

- 1 técnico/a de prevención de riesgos laborales, imputado para el desarrollo de la acción 8,75 horas/semana desde el mes de enero hasta el mes de marzo, y desde abril a diciembre la imputación será de 20 horas/semana.
- 1 persona para realizar tareas administrativas, imputada 4,375 horas/semana.

Número de acciones: 20 acciones.

- Se llevarán a cabo, aproximadamente, 20 acciones directas en ETCOTE.

Número de folletos editados: 250 ejemplares.

Coste económico de la acción: 23.700 €.

RECURSOS HUMANOS.

Para realizar las acciones propuestas en este proyecto se contará con:

- Tres profesionales de la prevención de riesgos laborales, imputando a uno de ellos 17,5 horas/semana entre los meses de enero y marzo, y desde abril a diciembre de 35 horas/semana. Los dos técnicos restantes se imputan un total de 17,5 horas/semana entre los meses de enero-abril y de mayo a diciembre un total de 35 horas de la jornada semanal.



- Un profesional de apoyo, con la categoría de organizador sindical, del cual se imputarán 17,5 horas de la jornada semanal.
- Un profesional que realice las funciones de administración, del cual se imputarán 17,5 horas de la jornada semana.

RECURSOS TÉCNICOS.

Se dispondrán de equipos informáticos, con conexión a internet, teléfono, fax, etc. que faciliten, por un lado, la coordinación entre quienes van a ejecutar el proyecto, y por otro, entre el equipo y los destinatarios/as de la misma.

Material de oficina y material auxiliar para la impartición de la formación.

Aulas y salas adecuadas para reuniones, desarrollo de la formación, etc.

Base documental.

Servicios de maquetación e impresión.

Servicio de Correos.

Medio de transporte (hojas de desplazamiento) y dietas para realizar el proceso de detección de necesidades, ofrecimiento y realización de actividades en los centros en los que tendrán lugar las acciones, así como para asistir a las reuniones de coordinación.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

La evaluación será continua y dinámica.

Se evaluará la eficacia del material elaborado y entregado en las actividades, así como de los profesionales implicados, para analizar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, de los plazos propuestos, etc. a través de un cuestionario que se pasará a una muestra representativa de los destinatarios y destinatarias de las diferentes acciones, que servirá de feedback para permitir la mayor y mejor adecuación a la realidad. Dichos cuestionarios garantizarán la confidencialidad.

El informe de estos resultados se adjuntará en la memoria final del proyecto.

Además, se realizará un seguimiento periódico de cada acción a través de reuniones entre la persona encargada de coordinar la acción designada por UGT y las personas ejecutoras de la misma, en las que se analice el resultado obtenido. En estas reuniones se valorará si se está alcanzando o no el objetivo y en caso de no ser así, reconducir la línea de actuación.

Para un seguimiento más puntual y específico se utilizarán además correo electrónico, fax, teléfono, etc.

RESULTADO FINAL.

El resultado final de proyecto se reflejará de manera detallada en la Memoria Técnica justificativa que se realizará cuando concluyan las acciones. En el citado documento se aportará:



- Número de acciones llevadas a cabo en los centros de trabajo dirigidas a divulgar el conocimiento y prevención de los riesgos psicosociales.
- Número de acciones llevadas a cabo en centros docentes para sensibilizar y promocionar la prevención de riesgos laborales.
- Calendario del programa de acciones ETCOTE y cursos impartidos y alumnos y alumnas formadas en las acciones ETCOTE.
- Programación de cursos a delegados/as de prevención impartidos a lo largo de 2013 y número de representantes formados.
- Los boletines del Riesgo Cero editados y distribuidos.

ANEXO II

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO POR ACCIÓN

NOMBRE DE LA ACCIÓN	PRESUPUESTO
1 Riesgos Psicosociales.	39.125 €
2 Programa en Centros Educativos.	34.688 €
3 Publicación Riesgo Cero.	29.029 €
4 Formación a delegados y delegadas de prevención.	23.458 €
5 Programa ETCOTE.	23.700 €
TOTAL	150.000 €

Nota: Cada acción se encuentra más detallada en su correspondiente apartado del Plan de Actuación.

PRESUPUESTO TOTAL

RECURSOS HUMANOS	137.972,25 €
OTROS RECURSOS (*)	4.600 €
EDICIONES Y PUBLICACIONES	7.427.75 €
TOTAL	150.000 €

(*) la partida de Otros recursos se destina principalmente a gastos de "desplazamientos y dietas"

• • •